

Dpto. Adquisiciones
NTAR/FMGR/jam

SANTA CRUZ, Diciembre 20 del 2019.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ...”**.-
- 3.- Memorandum N° 489, del 19/12/2019, del Encargado de Energía e Iluminación.-
- 4.- Cotización N° 191219/02, del Proveedor P y P Servicios Integrales, por la suma de \$ 471.240 Iva Incluido.-
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2190, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 6.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 7.- Términos de Referencia de la adquisición aprobadas por el responsable.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de comprar materiales para mejoramiento de la iluminación de algunas poblaciones, donde no se instalaron luminarias Led, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la señora **Paulina María Penic Simlesa, Rut N° 11.203.305-K** de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, señalado como empresa de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con la señora **PAULINA MARÍA PENIC SIMLESA, Rut N° 11.203.305-K**, por la suma de \$ **471.240, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



NADIA TATIANA AGUILERA REYES
Administradora Municipal (S)

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)